FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA IEEPCO-CG-SNI-19/2025, RESPECTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALÍAS AL AYUNTAMIENTO SANTA MARÍA YAVESÍA, OAXACA, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, en relación con el artículo 2, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal, 114 TER, 16 y 25, apartado A, fracción II, de la Constitución Local; así como de los artículos 15, 31, fracción VIII, y 32, fracción XIX, de la LIPEEO; se emite la siguiente Fe de Erratas al Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-19/2025, respecto de la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de Santa María Yavesía, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

En la página 27 del acuerdo, en el resolutivo *PRIMERO*, en cuadro de las *CONCEJALÍAS PROPIETARIAS DEL PRIMER PERIODO 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2027, dice:*

4	REGIDURÍA DE OBRAS	ANGÉLICA MARÍA CRUZ CRUZ
5	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	RAFAELA FELÍCITAS RAMÍREZ PÉREZ

Sin embargo, se advierte que lo correcto es:

4	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,	ANGÉLICA MARÍA CRUZ CRUZ
	CULTURA Y DEPORTES	
5	REGIDURÍA DE SALUD Y OBRAS	RAFAELA FELÍCITAS RAMÍREZ PÉREZ

En la misma página 27 del acuerdo, en el resolutivo *PRIMERO*, en el cuadro de las *CONCEJALÍAS PROPIETARIAS DEL SEGUNDO PERIODO 01 DE JULIO DE 2027 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028, dice:*

4	REGIDURÍA DE OBRAS	MARÍA ISABEL CARMONA MEDINA
5	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	OLEGARIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Sin embargo, se advierte que lo correcto es:

4	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,	MARÍA ISABEL CARMONA MEDINA
	CULTURA Y DEPORTES	
5	REGIDURÍA DE SALUD Y OBRAS	OLEGARIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
		,

Publíquese la presente Fe de Erratas correspondiente como anexo al Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-19/2024, en la Gaceta Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Gírese las comunicaciones respectivas a las áreas correspondientes de este Instituto para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

LUISA REBECA GARZA LÓPEZ

SECRETARÍA EJECUTIVA